

Ambato, 23 FEB. 2017

Señor
Carlos Parra Gallardo
GERENTE GENERAL DE MUNITRANS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, LUIS GIOVANNI TALAHUA SINCHIGALO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0502430697, Accionista de MUNITRANS S.A., por medio del presente tengo a bien comunicarle que, he procedido a ceder la totalidad de las acciones que poseo en la Compañía, a favor del señor EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA, con Cédula de Ciudadanía N° 1803198504.

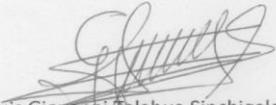
N° DE ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
40	1,00	40,00

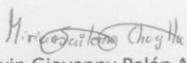
La inversión es de tipo nacional. Tanto el cedente y como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Luis Giovanni Talahua Sinchigalo
CC. N° 0502430697


Edwin Giovanni Palán Acosta
CC. N° 1803198504

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050243069-7

APellidos y Nombres: **TALAHUA SINCHIGALO LUIS GIOVANNI**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO HUACHI LORETO 1985-10-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONDUCTOR** V4664V4644

APellidos y Nombres del Padre: **TALAHUA GUEVARA LUIS A**
APellidos y Nombres de la Madre: **SINCHIGALO TALAHUA ROSA H**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2015-07-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-27**

00030278

CEDENTE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

034 JUNTA N.º 034 - 302 CÉDULA 0502430697

APellidos y Nombres: **TALAHUA SINCHIGALO LUIS GIOVANNI**

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO CANTÓN ZONA
HUACHI CHICO PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JDI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180273036-4

APellidos y Nombres: **SAILEMA CHAGLLA MIRIAN**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO PICAYHUA 1973-05-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
Nelson Giovanni Supe Chacha



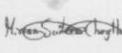


INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COSTURERA** V3333V2244

APellidos y Nombres del Padre: **SAILEMA LUIS GONZALO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CHAGLLA MARIA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2016-12-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-12-16**

00081117

CELEBRARIA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

015 JUNTA N.º 015 - 189 CÉDULA 1802730364

APellidos y Nombres: **SAILEMA CHAGLLA MIRIAN**

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO CANTÓN ZONA 1
PICAYHUA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JDI

Factura: 001-002-000042637



20171801007C00262

COPIA DE COMPULSA N° 20171801007C00262

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento APOSTILLE, PASAPORTES que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AMBATO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (9:53).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171801007C00262

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE PODER GENERAL, CELEBRADO EL 07 DE DIC DE 2016, ANTE SR, CHRISTIAN MORENO. OTORGA: EDWIN PALAN ACOSTA A FAVOR DE MARTHA SAILEMA CHAGLLA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AMBATO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (9:53).

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 9th day of December 2016
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-702268
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State





NOTARIA
ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR



ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 07 de diciembre de 2016, ante mi Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA** y **MARTHA XIMENA SAILEMA CHAGLLA**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **1803198504** y **1803277332** respectivamente, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de estado civil **casado(a)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en 1442 Greene Ave, Ciudad de Brooklyn, Estado de New York, código postal número 11237, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **MIRIAN SAILEMA CHAGLLA**, con Cédula de Identidad Número **1802730364**, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: a).- **Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.** b).- **Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.** c).- Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes. d).- Solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que beneficien al(la, los) mandante(s). e).- Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. f).- Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. g).- Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar,



Christian Moreno

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR

hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas. h).- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. i).- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. j).- Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/u otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. k).- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. l).- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. m).- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. n).- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. o).- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable o internet. p).- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. q).- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. r).- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive

CRISTIAN MORENO
Abogado - Matriculado No. 1746
C.I. 091300379101

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

NOTARIA ECUADOR



depositar y cobrar cheques. s).- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos. t).- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase. u).- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-(S.R.I), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes (RUC), pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC). v).- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. w).- Para que represente al(la, los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competea al(la, los) compareciente(s). x).- El(la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP.-

LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA



Christian Moreno
 CHRISTIAN MORENO
 Abogado Público, Registrador y Notario

NOTARIA ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

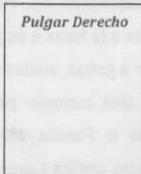
NOTARIA
ECUADOR



CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-----

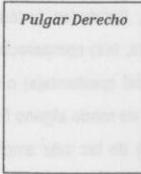
X 

C.I. # 1803198504



X 

C.I. # 1803277332



State of New York
County of Kings

On this 07 day of 12, 2016, before me came **EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA & MARTHA XIMENA SAILEMA CHAGLLA** To me know to be the individual(S) described in and who executed the forgoing instrument, acknowledged that he/she/they executed the same.

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2019

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161

NOTARIA
ECUADOR

Página 4

04 SECOND AVE. STE. 400, MANHATTAN, N.Y. 10007 - TEL: 212.267.4311
WWW.YPNOTARYPUBLIC.COM N.Y. 10007 - TEL: 212.267.4311
www.ApostillaFprr.com | www.NuovoEcuador.com | eccris@ecuador.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Codigo del pasaporte Code
ECU A3526878 **1803277332**

Passport Type
P

Holder's name
SALLEMA CHAGLLA
MARTHA XIMENA
 Nacionalidad Nationality **ECUATORIANA ECUADORIAN**

Fecha de nacimiento Date of birth
8 ENE/JAN 1979
 Lugar de nacimiento Place of birth
AMBATO, ECU

Fecha de expedición Date of issue
16 ABR/APR 2013

Sex
F

Signature: *Martina Ximena*

Observations/REMARKS/OBSERVATIONS
 MULTIPLE PASSPORTS IN THIS CATEGORY
 THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARKED TO
 EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA
 Lugar / Place
 BUENOS AIRES, ARGENTINA
 Date of issue
 16 ABR/APR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Codigo del pasaporte Code
ECU A3527150 **1803198504**

Passport Type
P

Holder's name
PALAN ACOSTA
EDWIN GIOVANNY
 Nacionalidad Nationality **ECUATORIANA ECUADORIAN**

Fecha de nacimiento Date of birth
6 AGO/AUG 1977
 Lugar de nacimiento Place of birth
AMBATO, ECU

Fecha de expedición Date of issue
20 ABR/APR 2013

Sex
M

Signature: *Edwin Giovanni Palan Acosta*

Observations/REMARKS/OBSERVATIONS
 MULTIPLE PASSPORTS IN THIS CATEGORY
 THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARKED TO
 EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA
 Lugar / Place
 BUENOS AIRES, ARGENTINA
 Date of issue
 20 ABR/APR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Codigo del pasaporte Code
ECU A3527150 **1803198504**

Passport Type
P

Holder's name
PALAN ACOSTA
EDWIN GIOVANNY
 Nacionalidad Nationality **ECUATORIANA ECUADORIAN**

Fecha de nacimiento Date of birth
6 AGO/AUG 1977
 Lugar de nacimiento Place of birth
AMBATO, ECU

Fecha de expedición Date of issue
20 ABR/APR 2013

Sex
M

Signature: *Edwin Giovanni Palan Acosta*

Observations/REMARKS/OBSERVATIONS
 MULTIPLE PASSPORTS IN THIS CATEGORY
 THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARKED TO
 EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA
 Lugar / Place
 BUENOS AIRES, ARGENTINA
 Date of issue
 20 ABR/APR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Codigo del pasaporte Code
ECU A3527150 **1803198504**

Passport Type
P

Holder's name
PALAN ACOSTA
EDWIN GIOVANNY
 Nacionalidad Nationality **ECUATORIANA ECUADORIAN**

Fecha de nacimiento Date of birth
6 AGO/AUG 1977
 Lugar de nacimiento Place of birth
AMBATO, ECU

Fecha de expedición Date of issue
20 ABR/APR 2013

Sex
M

Signature: *Edwin Giovanni Palan Acosta*

Observations/REMARKS/OBSERVATIONS
 MULTIPLE PASSPORTS IN THIS CATEGORY
 THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARKED TO
 EDWIN GIOVANNY PALAN ACOSTA
 Lugar / Place
 BUENOS AIRES, ARGENTINA
 Date of issue
 20 ABR/APR 2013

**CERTIFICO: Que es
 la copia de su original**





NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL FORMATO BASE DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA ADJUNTAS

Apostilla

(Convenión de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver Documento Original)
3. Actuando en capacidad de (Ver Documento Original)
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver Documento Original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC. (Ver Documento Original)
9. Sello/ estampa
10. Firma (Firma ilegible)
(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
) SS: No. (Ver Documento Original)
 Condado de (Ver Documento Original)

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver Original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

Christian Moreno

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien informado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (fecha de la emisión / Ver Documento Original)

(Nombre del Secretario del Condado)
**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
 CONDADO DE (ver documento original)**

TRANSLATOR'S AFFIDAVIT

Pursuant to the U.S. Federal Regulations Code §3.33 [59 F.R. 1900 (Jan. 13, 1994)] regarding the translation of documents, I Ruth Mejía, do hereby certify under penalty of perjury that I am competent enough to translate from English to Spanish and vice versa; and that I have translated the forgoing document in Spanish to the best of my knowledge and belief, and that translation is(are) a true, faithful and accurate translation from a document in English language.

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejía, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español, y que la presente traducción es una traducción del formato base de la Certificación y de la Apostilla, fiel y sin alteraciones, los mismos que se tendrán en el idioma ingles emitidos por el Estado de New York, originales y adjuntos al presente poder. En la presente traducción no se traducen fechas ni nombres, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior, y no necesitan de su traducción, ya que tienen el mismo significado en los dos idiomas y se podrán leer en sus originales.

Ruth Mejía
 Ruth Mejía/Traductora

State of New York
 County of Kings
 Sworn to and subscribed before me
 on day of 12, 2016

CHRISTIAN MORENO
 Notary Public - State of New York
 No. 01M06179161
 Qualified in New York County
 Cert. Filed in Queens & Kings County
 Commission Expires 12/24/2019

NOTARIA
 ECUADOR



State of New York }
County of Queens } ss:

No. 365861

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CHRISTIAN MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 09th day of December, 2016


County Clerk, Queens County

Certifico que la compulsá que antecede es igual a la copia que se me pone a la vista.
Doy Fe.
13 FEB 2017
Form 1
Dr. Julio César Arteaga I.
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir. Castillo 06-18 y Cevallos